JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 8 de marzo de 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

RADICACION N° 2014-00418

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el Despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, la cual se llevó a cabo hasta el día 27 de enero de 2021, y arrojó un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.321.467).

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL 11 de marzo de 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUZGADO 008 MU **A-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c90b2e471ed262727c3169a0dc31ea2f6ae6ad3bcdcf4c16116318cbdcc6aac**
Documento generado en 10/03/2021 09:01:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica